

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4430 *IBI LION SOCIMI, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que la junta general ordinaria de accionistas de IBI Lion SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), celebrada en segunda convocatoria, el 23 de junio de 2026, ha acordado bajo el punto Noveno de su orden del día, reducir el capital social de la Sociedad en una cuantía de 2.419.398,63 euros, mediante la disminución en 0,031 euros del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad (la "Reducción de Capital").

En consecuencia, una vez ejecutada la Reducción de Capital, el capital social de la Sociedad quedará fijado en 60.406.920,55 euros, dividido en 78.045.117 acciones de 0,774 euros de valor nominal cada una, a cuyo efecto se modificará el correspondiente artículo de los estatutos sociales.

Asimismo, la referida junta general ordinaria de accionistas aprobó, bajo el mismo punto del orden del día, facultar solidariamente al consejo de administración, a su presidente, al secretario miembro del consejo de administración, al vicesecretario no miembro del consejo de administración y a los demás miembros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, proceda a la ejecución de la Reducción de Capital, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente por la junta general o que sean consecuencia del acuerdo de Reducción de Capital.

La finalidad de la Reducción de Capital es devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 334 LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de acuerdo de la Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("ITPyAJD"), la Reducción de Capital se encuentra sujeta al ITPyAJD, en su modalidad de operaciones societarias, al tipo de gravamen del 1% sobre el valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital. En este sentido, la Sociedad retendrá el importe por acción que corresponda a dicho gravamen, que se autoliquidará e ingresará, dentro del plazo establecido a tal efecto, en la autoridad fiscal competente por cuenta de los accionistas que reciben la devolución de aportaciones objeto de la Reducción de Capital.

La cantidad por acción correspondiente, una vez practicada la referida retención, será satisfecha a los accionistas conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad Gestión

de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.ibi-lion.es).

Madrid, 23 de julio de 2026.- El secretario del consejo de administración de IBI Lion Socimi, S.A., D. Rafael Goldfeld.

ID: A260033462-1